



Representando a los
Abogados europeos

D. Tigran Sarkisyan

Primer Ministro
Plaza de la República
Government House 1
0010 Yerevan
República de Armenia

email
vache.gabrielyan@gov.am

Bruselas, 25 octubre 2013

Distinguido Primer Ministro,

Me dirijo a usted en nombre del Consejo de la Abogacía Europea ([CCBE](#)), que representa a las Abogacías de 32 países miembros y 11 Estados asociados y observadores, así como a más de 1 millón de abogados europeos.

Desde su creación en 1960, CCBE ha estado al frente de la promoción de los intereses de los abogados europeos, protegiendo los derechos de los ciudadanos y defendiendo los principios legales en los que se sustenta la Democracia y el Estado de derecho.

Las recientes propuestas realizadas por el Gobierno Armenio para establecer un registro estatal de abogados en el Ministerio de Justicia han dado lugar a profundas preocupaciones en CCBE, razón por la cual le escribo la presente misiva.

Las propuestas del Gobierno

De acuerdo con la información de que dispone CCBE, las propuestas del Gobierno presentan las siguientes características:

- Se prevé la inscripción de abogados, asistentes de abogados y abogados extranjeros acreditados en un registro estatal.
- El registro será un documento electrónico, mantenido por el Ministerio de Justicia.
- El Consejo de abogados tendrá que proporcionar al Ministerio de Justicia los datos necesarios para el mantenimiento y coordinación entre el registro de abogados y el registro estatal, (la Abogacía quedará a cargo, sin embargo, de la inscripción de abogados en el registro, de su cese y de la actualización del mismo).

- Los abogados, asistentes de abogados y abogados extranjeros acreditados tendrán que pagar una cuota anual de inscripción en el registro estatal (abogados - 110 € aproximadamente; asistentes de abogados - 36€ aprox. y abogados extranjeros acreditados unos 180 €).

- Las tasas obtenidas se destinarán al mantenimiento técnico del registro y a los gastos de funcionamiento y conservación de la Fiscalía.

Entendemos que las enmiendas propuestas son parte de la política del gobierno para aumentar la calidad de los servicios prestados a la población y acelerar el intercambio de información entre los órganos estatales y otros organismos y organizaciones mediante el uso de las nuevas tecnologías y la introducción de registros electrónicos.

Las preocupaciones de CCBE

El registro estatal

A CCBE le es realmente complicado entender la necesidad de tener que crear un registro estatal. Los Colegios de Abogados facilitan información sobre sus colegiados (incluyendo número de colegiado, datos de contacto y áreas de especialización) en sus páginas webs. ¿Por qué se ha de crear un registro adicional y, especialmente, un registro estatal? Por otra parte, a CCBE le es igualmente difícil comprender la finalidad que hay detrás de este registro. ¿Cómo puede mejorar el registro estatal la calidad de los servicios que presta a la población o acelerar el intercambio de información, teniendo en cuenta que ya existe un registro mantenido por los Colegios? CCBE agradecería conocer más acerca de la intención del gobierno.

Sin embargo, independientemente de estas observaciones iniciales y preguntas, CCBE considera que la propuesta de creación de un registro es contraria a los principios fundamentales de la Abogacía Europea, es decir, a la independencia y autogestión. El mero hecho de crear dicho registro estatal y exigir a los Colegios de Abogados que proporcionen al Ministerio de Justicia información sobre los abogados colegiados, pone en peligro la esencia misma de la profesión, que ha de ser independiente del gobierno.

Los principios de independencia y autogestión de la profesión han sido reconocidos tanto por el Consejo de la UE en sus [Recomendaciones](#) sobre la libertad de ejercicio de la profesión de abogado de 25 de octubre de 2000, como en la Carta de los [Principios Fundamentales](#) sobre la función de los abogados de 1990. Además, la propia [Carta de Principios Fundamentales de la Profesión de CCBE y el Código Deontológico de la Abogacía Europea](#) recogen a su vez la independencia y la autogestión en sus principios rectores.

CCBE cree firmemente que únicamente una fuerte autogestión puede garantizar la independencia de los abogados de cara al Estado, y sin una garantía de independencia es imposible que los abogados ejerzan su papel profesional y legal. Por lo tanto, CCBE insta a que no se constituya este registro estatal y a que todos los asuntos relacionados con el registro se mantengan dentro del Consejo de Abogados.

Asistencia jurídica gratuita y su financiación

CCBE apoya los planes del gobierno para ampliar el alcance de la asistencia jurídica - la asistencia jurídica gratuita es una herramienta esencial para garantizar el acceso a la Justicia, como derecho fundamental consagrado en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH).

CCBE, sin embargo, se opone rotundamente al plan del gobierno según el cual los honorarios han de obtenerse a través del registro estatal (con cuya creación CCBE discrepa) que se utilizarán para el mantenimiento de la Fiscalía. Ello va en contra de todos los instrumentos jurídicos europeos e internacionales concernientes a la asistencia jurídica gratuita.

No corresponde a los abogados, sino a los estados y gobiernos garantizar, organizar y financiar este tipo de sistemas de asistencia jurídica gratuita. A CCBE le gustaría referirse en este ámbito a las [Recomendaciones](#) del Consejo de la UE sobre libertad de ejercicio de la profesión de abogado de 25 de octubre de 2000, Principio IV - Acceso de todas las personas a un abogado (*“Los gobiernos de los Estados miembro deberían, en su caso para garantizar el acceso efectivo a la justicia, asegurar que los servicios jurídicos se encuentran a disposición de las personas que se encuentran en una situación económica difícil, en particular las personas que se encuentran privadas de libertad”*), o la Carta de 1990 de las Naciones Unidas sobre [Principios Básicos](#) del Papel de los Abogados (*“Los gobiernos deben garantizar la prestación de fondos y otro tipo de recursos suficientes para garantizar la asistencia jurídica gratuita a los más necesitados y a otras personas desfavorecidas”*), así como la [Guía](#) sobre la aplicación del artículo 6 del CEDH, que establece que: *“El Estado tiene la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que estos derechos estén asegurados tanto en la práctica como en la teoría. Ello conlleva poner suficientes recursos financieros a disposición de sus sistemas de Administración de Justicia”*.

La propuesta de impuestos, que de hecho no tiene precedentes en Europa, también conllevaría una doble imposición para los abogados. No sólo tendrían que pagar impuestos como cualquier otro ciudadano (impuestos que en parte entran en el presupuesto de asistencia jurídica), sino que deberían además soportar directamente el sistema de asistencia jurídica a través de la cuota de registro estatal que se incluye en el mantenimiento de la Fiscalía. CCBE no ve justificación alguna para la realización de tales prácticas discriminatorias. Esta propuesta tendría nefastas consecuencias para la profesión - si se siguiera la lógica de tal propuesta, se tendría que pedir de igual manera a los médicos que financiasen el sistema de sanidad, lo cual es totalmente inconcebible en cualquier país europeo.

Impacto de las propuestas del gobierno en los jóvenes abogados

Por último, CCBE considera que tales impuestos podrían conllevar una restricción del acceso a la profesión y, crear así, una especie de “club de abogados” que reuniera a los abogados que sí son capaces de asumir el pago de una cuota anual.

A la luz de tales observaciones, CCBE le insta a dejar sin efecto esta propuesta legislativa.

Me alegraría tener la oportunidad de debatir estas cuestiones más detenidamente con usted, si lo desea.

Le saluda atentamente,



Evangelos Tsouroulis
Presidente

Copia a:

Mr. Hrayr Tovmasyan

Ministro de Justicia

Ministro de Justicia

Halabyan 41a

0079 Yerevan (Armenia)

hrayr.tovmasyan@gov.am